

**EL SAINETE "LEGALISTA" DE D. JOSE MARIA
IGLESIAS**

Si la triste situación de nuestra patria no hubiera sido tan grave como delicada, yo calificaría el sainete "legalista" de D. José María Iglesias como risible en todos conceptos. Este vacilante, hipócrita y marrullero político, creyó encontrar en las sutilezas y argucias de los jurisperitos el trampolín que le facilitaría su ascenso a las altas esferas oficiales para así saciar sus bastardas ambiciones; pero no hizo más que exhibirse ante la opinión pública y cubrirse del oprobio y del ridículo.

Sebastián Lerdo de Tejada, el astro refulgente de la Reforma, el cerebro luminoso de esa época, como gobernante fué un tirano, un político accesible a la adulación, absorbente, centralizador y de una ambición desenfadada y morbosa.

El fué quien por sus torpezas e intransigencias provocó el conflicto con Oaxaca, derrocó al probo gobernante D. Miguel Castro, entronizó al imperialista D. José Esperrón y provocó el estallido del movimiento tuxtepecano con Sarmiento, Zafra, Fidencio Hernández y Francisco Meijueiro.

Alatorre fué impotente para dominar la situación militar imperante; Epatlán fué la antesala de Tecuac.

El plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco y expedido el 21 de marzo de 1876, decía en su artículo 6º: "El Poder Ejecutivo, sin más atribuciones que las meramente administrativas, se depositará, mientras se hacen las elecciones, en el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, o en el Magistrado que desempeñe sus funciones, siempre que uno u otro en su caso, acepte en todas sus partes el pre-

sente plan, y haga conocer su aceptación por medio de la prensa, dentro de un mes, contando desde el día en que el mismo plan se publique en los periódicos de la capital. El silencio o negativa del funcionario que rija la Suprema Corte, investirá al Jefe de las Armas con el carácter de Jefe del Ejecutivo”.

La revolución cundía por doquiera; Díaz, después de su odisea de Tampico, se unía a sus partidarios de Oaxaca y se aprestaba a ocupar la capital; Lerdo se obcecaba en su reelección del todo impopular; “pero por desgracia rodeaba a Lerdo, como a casi todos los tiranos, un círculo de ambiciosos aduladores, sin conciencia ni mérito, que comprenden que están jugando su última carta y que en consecuencia ponen en acción todos los medios que les dicta su ingenio para prolongar la tiranía que les proporciona una manera de vivir que no pueden llevar por medio de su honrado trabajo. Lerdo, como otros de su especie, dió oídos a esos miserables y resolvió llevar a efecto su reelección contra todos los obstáculos que se le opusieran y apelando a todos los medios que fueran necesarios”. (García Granados.—Historia de México, tomo I, cap. III, p. 142).

Lerdo creyó encontrar en el cambio ministerial, tantas veces esperado como tantas veces esquivado por los políticos, profesionales y convenencieros, el talismán que disiparía la tormenta, y el funesto Romero Rubio, el jacobino Juan José Baz, el de la caída de Querétaro general Mariano Escobedo y un tal Antonio Tagle, se fueron adueñando de las carteras, en medio del repudio popular que odiaba a ese régimen decrepito y desprestigiado cuanto corrompido.

Y como este cambio fué infructuoso, estéril de toda esterilidad y Lerdo se obcecaba cada vez más en su reelección, entonces entró en acción D. José María Iglesias, quien veía su hora desde las bambalinas de la Suprema Corte de Justicia, de la cual era el Presidente y como tal, constitucionalmente el Vice Presidente de la República.

Iglesias, con todo el peso de su autoridad, se proclamó contra la reelección de Lerdo y se declaró por la "legalidad" para sentirse digno de ocupar la Presidencia, olvidando que con su actitud pasaba a la calidad de simple y vulgar conspirador.

Después de su fuga de la capital, se refugió en Salamanca al amparo del gobernador Florencio Antillán, donde dió a la publicidad el plan de aquel nombre, dizque como bandera para restablecer la paz pública y el orden constitucional; pero los tuxtepecanos malograron sus planes y marchitaron su bandera y sus ambiciones, haciéndolo caer en el ridículo y en el más estrepitoso de los fracasos.

No es este el lugar en donde me ocupe de analizar la actuación del señor Iglesias; sólo voy a ocuparme de reproducir una serie de documentos muy poco conocidos referentes a este personaje.

Circular expedida por el C. Protasio Tagle Ministro de Gobernación.—Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—Sección 1ª—Circular.—Inclusos remito a Ud. en copia los documentos relativos a las negociaciones seguidas entre el C. General en Jefe del Ejército Nacional Constitucionalista y el Sr. Lic. D. José María Iglesias, con el fin de obtener un arreglo entre las fuerzas que respectivamente defienden los planes de Tuxtepec, reformado en Palo Blanco, y de Salamanca, para restablecer así la paz pública con la brevedad que la Nación lo demanda y reorganizar el orden constitucional que completamente alteró la administración que acaba de desaparecer.

Estériles como desgraciadamente fueron todos los esfuerzos hechos por el C. General en Jefe para alcanzar un arreglo, y teniendo el país pleno derecho para que se le diga cuanto sobre este particular ha pasado, cree el gobierno interino, hoy establecido, cumplir con un estricto deber no sólo publicando aquellos documentos, sino haciendo a gran-

des rasgos la historia de esas negociaciones, para que así la Nación pueda formar un juicio cabal y exacto sobre este grave e importante negocio.

Como Ud. lo sabe, el art. 6º del Plan de Palo Blanco llamaba al ejercicio de Poder Ejecutivo interino de la Unión "al Presidente de la Suprema Corte actual, siempre que éste acepte en todas sus partes el presente Plan y haga conocer su aceptación por medio de la prensa dentro de un mes contado desde el día en que el mismo Plan se publique en los periódicos de la Capital" Y sabe usted también que el Sr. Iglesias como Presidente de la Suprema Corte publicó en el Diario Oficial una carta con fecha 8 de Abril próximo pasado, en la que declaró que "no aceptaba ni había de aceptar plan alguno revolucionario", desconociendo por completo el de Palo Blanco que lo llamaba a la presidencia interina de la República.

A pesar de esto, en 28 de Octubre último, el mismo Sr. Iglesias proclamó en Salamanca un Plan revolucionario desconociendo al usurpador Lerdo, a una parte del Congreso y a la Suprema Corte y aceptando en todo lo demás a la administración contra quien se rebeló. Se hicieron en ese Plan magníficas promesas al país, formando todas ellas un hermoso programa, muy bueno para una administración constitucional, pero del todo inoportuno para un Gobierno interino cuya suprema obligación es restablecer a la mayor brevedad el orden constitucional, y cuya corta duración, si él no había de degenerar en una dictadura ilimitada, sería siempre un obstáculo completo para establecer ferrocarriles, hacer el desagüe del Valle de México, &c. &c. &c. Que con esas promesas se quisiera dar prestigio a ese Plan, bien se concibe; pero lo que no se comprende con igual facilidad es cómo se hicieron ofrecimientos que no se pueden cumplir en el corto tiempo de existencia que debe tener el Gobierno transitorio, o que si se habían de llevar a efecto, había que aceptarse una dictadura de ilimitada duración. Sea de esto lo que fuere, es lo cierto que esas promesas

hicieron olvidar el pensamiento capital que había desarrollado el Plan, la exigencia imperiosísima de la situación: restablecer el orden constitucional a la mayor brevedad y de toda preferencia, y restaurar los fueros de la moral pública, audazmente hollados por la más execrable de las administraciones que la República ha tenido la desgracia de sufrir.

Pero no es esto lo más grave: ese Plan de Salamanca, en medio de su brillante programa de administración, contiene principios para la reconstrucción política del país que son la negación más absoluta de los proclamados en el de Tuxtepec reformado en Palo Blanco. La contradicción salta sin esfuerzo, palpándose luego que entre las tendencias de ambos Planes hay un antagonismo irreconciliable. Por tal motivo, luego que el Plan de Salamanca fué conocido en el campo constitucionalista, todos los defensores del de Palo Blanco a una voz manifestaron con sentimiento que no podían seguir la bandera levantada por el presidente de la Suprema Corte, sin faltar a todos los compromisos que con la Nación habían contraído, sin abandonar los principios, sin desertar de la causa que sostenían.

En principios del corriente mes y antes de que el Plan de Salamanca fuera conocido del Ejército Constitucionalista, se presentó al Cuartel general un representante del Sr. Iglesias comisionado competentemente y con las instrucciones necesarias para unificar la acción de todos los que combatían a la administración Lerdo, y para solicitar ciertas modificaciones y reformas en el Plan de Tuxtepec. Viendo el C. General en Jefe en esta ocasión un medio de satisfacer a sus más vivos deseos de llegar a un avenimiento que evitara cuantas dificultades pudieran en lo futuro surgir entre los que llevaban la misma bandera y de salvar a la vez los principios todos que la revolución proclamó y defiende, se prestó con gusto, con buena voluntad, con la lealtad que le es característica a entrar en conferencias con ese comisionado. Y a pesar de que el Sr. Iglesias con su

carta de 8 de Abril había perdido el derecho que le daba el artículo 6º del Plan de Palo Blanco, el resultado de esas conferencias fué satisfactorio, porque se llegó al arreglo deseado. El convenio celebrado en 7 de Noviembre, que Ud. encontrará entre los documentos adjuntos, es el mejor testimonio que se puede presentar de la abnegación y patriotismo que por ambas partes presidieron a su formación. El C. General en Jefe entregaba el mando supremo al Sr. Iglesias y se ponía a sus órdenes, el comisionado de este señor aceptaba, reconocía el Plan de Palo Blanco y con él todos los principios de la revolución.

En la derrota que las fuerzas de Lerdo sufrieron en Tecuac, se encontró entre los papeles del general Alatorre el oficio que le dirigió el Ministerio de Guerra del Gobierno de Guanajuato con fecha 1º de Noviembre, y el que Ud. verá también en los inclusos documentos. Inmensa pena sintió el C. General en Jefe al leer ese oficio, viendo que a la vez que se celebraba un convenio con él, se daban instrucciones al enemigo común para tratar a los REVOLUCIONARIOS de manera que no hay necesidad de calificar. Deseo el mismo C. General en Jefe de que la Nación conozca cuál ha sido la conducta de los dos partidos que después de haber estado en tratados, entran hoy en lucha, ha mandado que se publique ese documento, no sin hacerse violencia para tomar esta indispensable resolución, a fin de que el país pueda conocer los pormenores de este negocio.

Cuando el C. General en Jefe llegó a esta capital se encontró con la carta del Sr. Iglesias de 17 del corriente, en que rechaza por completo el convenio de Acatlán, pretendiendo sostener a todo trance el Plan de Salamanca, aun en los puntos en que en más desacuerdo está con el de Tuxtepec reformado en Palo Blanco.

Por más grande que fuera la sorpresa que esta carta del Sr. Iglesias causara al C. General en Jefe, supuesto que se desconocía un convenio celebrado con un comisionado de-

bidamente autorizado, su asombro fué aún mayor al imponerse de las pretensiones exageradísimas que esa carta revela.

Se halla también entre los documentos que le remito, y notará Ud. a su simple lectura, la intención bien marcada de excluir a la revolución de Tuxtepec de toda influencia en la política del país. Inútiles son los comentarios a esa carta, cuando su espíritu, su contexto, cuando cada una de sus palabras revelan clarísimamente cómo se desechan sin ambages todas y cada una de las exigencias de la voluntad nacional revelada explícitamente por el completo triunfo de la insurrección de la República contra la administración de Lerdo.

En medio de las penosísimas impresiones que el oficio de 1º y la carta de 17 del corriente causaron al C. General en Jefe, rodeado de mil urgentísimas atenciones, abrumado bajo el peso de un trabajo inmenso, si bien creyéndose libre ya de todo compromiso, no sólo porque el artículo 6º del Plan de Palo Blanco no daba ya al Sr. Iglesias derecho para tomar el Poder Ejecutivo interino, sino porque se había roto el convenio de Acatlán, quiso todavía que antes de que el estado de guerra continuase en el país, se volvieran a oír de su boca palabras de conciliación y avenimiento. Ante la suprema exigencia de la República, la paz, todo lo quiso sacrificar, menos los principios de la revolución. Procuró tener nuevas conferencias con el Sr. Iglesias, disponiéndose hasta para ir a San Juan del Río a celebrarlas. Pero como sus graves atenciones esto no consentían; como el estado anómalo en que la capital se encontró por cuatro días, sin gobierno, sin administración, no podía prolongarse, se creyó encontrar en el telégrafo un medio de abreviar la solución que con extremada exigencia pedía la situación, y se convino en celebrar esas conferencias por aquella vía. Los mensajes que el día 27 se cambiaron el comisionado del C. General en Jefe y el Sr. Iglesias, van también incluidos en la colección de los documentos adjuntos, y en ellos verá Ud.

que la última y absoluta palabra del Sr. Iglesias, es que "no acepta, ni puede, ni debe aceptar el Plan de Tuxtepec", palabra que cerró definitivamente la vía de las negociaciones y que ha puesto fin a este desgraciado negocio.

Aunque los documentos a que me he estado refiriendo bastan para que la Nación forme el juicio debido sobre las negociaciones de que se ha hablado, no es inútil apuntar siquiera brevemente las principales razones que el C. General en Jefe ha tenido presentes para sostener los principios del Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco, y no aceptar el de Salamanca llanamente y sin condiciones.

Graves diferencias se encuentran entre esos planes sobre puntos esencialísimos, sobre puntos que son la base cardinal de la reorganización constitucional del país. El de Tuxtepec desconoce la elección verificada en Julio de 1875 reputándola como una farsa indigna y grosera, como el falseamiento del voto público hecho con el fin de asegurar la reelección presidencial. Y el de Salamanca, negando esa verdad histórica, y poniéndose frente a frente de la conciencia pública que la proclama, acepta y reconoce como legítimos a los funcionarios hijos de aquellas elecciones, es decir, del cohecho, de la violencia, del crimen. Según este Plan, quedan consagradas y son buenas las escandalosísimas violencias cometidas en el Distrito de Pinos para hacer prevalecer sobre la voluntad del pueblo, la consigna militar en las elecciones de diputados; son buenas y legítimas las votaciones del colegio electoral que excluyeron del Congreso a los diputados de Jalisco, para investir con este carácter y por medio de una simple votación económica, a personas comprometidas a todo trance a votar la reelección; son buenas y legítimas las resoluciones del Senado que arrojaron de su seno a los senadores de Jalisco y Nuevo León, dejando a esos Estados sin representación: en fin, es bueno y legítimo un Congreso que consagró la grande falsificación electoral cometida en el país en Julio de 1875, instalándose bajo las sugerencias de la cábala y de la intriga para consumir la reelección.

Que la administración Lerdo llamase a este Congreso legítimo, se concibe bien; pero que el Plan de Salamanca haya querido fundar la legitimidad que pregona, en un desconocimiento parcial de ese Congreso, para reintegrarlo con sus mismos espurios elementos, es una inconsecuencia que luego la lógica hace resaltar. Ese Plan desconoce, elimina de sus puestos a los diputados, senadores y magistrados que delinquieron, a los reos de lesa Constitución que aceptaron y apoyaron el golpe de Estado, falsificando el voto público y declarando reelecto a D. Sebastián Lerdo de Tejada. Si este principio se hubiera aceptado hasta en sus consecuencias, la lógica habría obligado al autor del Plan a acabar por **desconocer** a todo el Congreso. Porque es un hecho que está en la conciencia del país, que él al instalarse dió un golpe de Estado, falsificando el sufragio popular con la aprobación de credenciales notoria y hasta torpemente falsificadas: y siendo esto así, como es la verdad, imperdonable inconsecuencia es eliminar de su puesto al diputado que votó la reelección y llamar diputado fiel al que aprobó una credencial falsa, la de Pinos, por ejemplo. Si reo de lesa Constitución es aquél, reo de lesa Constitución es éste. Aceptado aquel principio, el de que es reo de gravísimo delito el diputado que falseó el voto público, la lógica hiere de muerte a todo el llamado 8º Congreso, engendrado y nacido en la falsificación electoral más escandalosa.

Pero el Plan de Salamanca, olvidándose de las exigencias de la lógica y atendiendo sólo a la realización de una combinación política preconcebida, aceptó sólo a medias aquel principio y se olvidó de sus naturales consecuencias. "Para no salir del orden constitucional, dice el Plan, debe continuar funcionando el mismo Congreso cuya mayoría acaba de atentar contra las instituciones, formándolo de nuevo con los diputados fieles a su deber y con los suplentes de los que hayan delinquido". Es decir, que la legitimidad constitucional de que ese Plan se declara depositario, no puede existir sin que se reconozcan como diputados fieles, legítimos, a los que aprobaron todas las credenciales

falsas de Julio de 1875, con tal que no hayan votado la reelección; sin que se reconozcan como diputados legítimos hoy a los suplentes de los falsos y que si no votaron la reelección fué porque no pudieron. Es decir que ese Plan, para hallar la legitimidad que busca, ha tenido que sacrificar los fueros de la moral pública, escandalosamente hollados en la aprobación de credenciales falsificadas hasta sobre la misma mesa del Congreso, ha tenido que sacrificar hasta las exigencias de la lógica que en sus inexorables consecuencias, lo mismo alcanza al diputado que declaró presidente de la República al que del pueblo no tuvo ese nombramiento, que al que aprobó la credencial de un diputado hecha de orden de un jefe militar en un cuartel.

Y para salvar tan grave inconsecuencia, para consagrar la grande inmoralidad política que entraña el reconocer como funcionarios legítimos a los falsificadores mismos del sufragio, las razones que el Sr. Iglesias expresa en su carta del 17 del corriente, son débiles e impotentes por demás. Si él para fundar la legitimidad a que aspira, tiene que aceptar un Congreso, aunque sea el autor de la falsificación electoral de 1875 primero y de 1876 después, mejor que reconocer principios a medias, mejor que aceptar la inmoralidad en partes, habría sido para el país aceptar toda la **legitimidad** de la administración Lerdo: así al menos se habría evitado una lucha sangrienta sin resultado práctico para el país. Pero éste, que no busca la legitimidad en la inmoralidad política, que reconoce un principio y acepta sus consecuencias, desecha la combinación del Plan de Salamanca, y ha sellado ya con su sangre el principio que proclamó en Tuxtepec: la nulidad completa de las elecciones de 1875.

El reconocer un Congreso espurio y falsificador en su inmensa mayoría, porque algunos diputados, en bien corto número por cierto, cumplieron su deber, combatieron contra los atentados de Lerdo y se opusieron a sus desmanes, sería una iniquidad política que escandalizaría al país. Esos di-

putados, cuya conducta en verdad es meritoria, tienen honrosos títulos a la gratitud nacional, y sus nombres irán de seguro a las urnas electorales a recibir la honra que el pueblo hace a sus buenos servidores. Esos diputados, senadores y magistrados que tan bien obraron en la época luctuosa que acaba de pasar, son acreedores sin duda a toda clase de consideraciones; pero de esto a que por este motivo se reconozca como legítimo un Congreso espurio en su inmensa mayoría, media un abismo.

Hay otro punto igualmente grave en el que los dos Planes están en completo antagonismo. El art. 5º del de Palo Blanco previene que la convocatoria se expida "un mes después que se ocupe la capital de la República", queriendo así abreviar el período del Gobierno interino y provisional creado por la revolución. El de Salamanca no fija con precisión término para convocar las elecciones, y la vaguedad con que sobre este punto se expresa, hace temer una dictadura de ilimitada duración. Y este temor lejos de disiparse con las explicaciones de la carta del Sr. Iglesias del 17, se aumenta y afirma. "La convocación a elecciones, así dice literalmente esa carta, no es posible sino **dentro de algunos meses**, debiendo estimarse como requisito previo para expedirla, que el país esté pacificado, que esté restablecido en los Estados el orden constitucional, que estén formados los partidos electorales y que tengan tiempo para desarrollar sus trabajos con plena libertad". Y sin recordar cuánto tiempo se necesitaría para cumplir las promesas sobre ferrocarriles, desagüe de México, &c., &c., ¿no es motivo de justo temor el ver que una dictadura se prolongue indefinidamente hasta que se llehen todos aquellos requisitos previos a la convocación de elecciones? ¿No recuerda esto los ofrecimientos de aquellas dictaduras conservadoras que el país ha sufrido por largos años, de convocarlo a elecciones cuando el pueblo tuviera la madurez de juicio necesaria para nombrar sus mandatarios?

Este temor de una dictadura es tanto más alarmante,

cuanto que el Sr. Iglesias en su misma carta dice esto:“en caso de no ser la Cámara de Diputados quien expida la convocatoria, tendría que hacerla yo como presidente de la República, y es tanto lo que me repugna ejercer facultades legislativas, que no las ejerceré sino cuando fuere absolutamente indispensable bajo mi responsabilidad, prefiriendo siempre, no salir de la órbita constitucional señalada al Poder Ejecutivo de la Federación”. Es decir, en términos claros: el autor del Plan de Salamanca, después de llamar a su lado a un Congreso bastardo, se reserva siempre la facultad legislativa para cuando le fuere absolutamente indispensable. . . . Entre tales amagos de dictadura sin reglas y el Plan de Palo Blanco que sólo da al Poder Ejecutivo interino facultades administrativas, no es extraño que un pueblo amigo de la libertad, como lo es el mexicano, se haya decidido con entusiasmo por éste.

Estas razones y otras varias de igual grave peso, pero que sería largo exponer, han impedido al C. General en Jefe reconocer el Plan de Salamanca, oponiéndose como infranqueable barrera a sus más ardientes deseos de entregar el Poder Ejecutivo provisional al funcionario que designó el Plan de Palo Blanco. Ha creído con toda la sinceridad de su conciencia que aceptar la legitimidad basándola en los falsificadores del sufragio público, sería aceptar una grande inmoralidad que dejaría vivos todos los elementos revolucionarios que se alzaron precisamente para desconocer esa mal llamada legitimidad: ha creído que sacrificar los principios regeneradores del Plan de Tuxtepec a las exigencias de los defensores del de Salamanca, y entrar en un convenio bajo estas bases, sería engañar al país haciéndole creer en la paz, cuando la guerra vendría a ser más implacable y desoladora. Con estas firmes convicciones ha entendido que aceptar el Plan de Salamanca sería desertar de la bandera que ha defendido, sería traicionar la causa a que el pueblo mexicano ha consagrado sus simpatías, sus recursos, su sangre y sus esperanzas.

Desde el momento que ningún arreglo fué posible con el Sr. Iglesias, el C. General en Jefe no podía vacilar ni por un momento en el camino que debía seguir: cumplir con lo dispuesto en la parte final del artículo 6º del Plan de Palo Blanco, asumir el Poder Ejecutivo interino con las atribuciones que ese artículo consigna; nombrar su gabinete y organizar la administración provisional de la República, a fin de expedir dentro del mes de que habla el artículo 5º del mismo Plan, la convocatoria para reconstruir el orden constitucional en la Nación.

Ayer ha sido ya publicado el decreto que confiere al C. General en Jefe del Poder Ejecutivo de la República, y hoy se ha organizado definitivamente el gabinete, entrando desde luego a ejercer las funciones que la ley le encomienda.

Por orden del C. Presidente interino y con acuerdo de su ministerio dirijo a Ud. esta nota, con el fin de que le dé publicidad en el Estado de su mando, pues el Supremo Magistrado de la República desea que todos sus habitantes conozcan en todos sus pormenores el grave negocio de que me he ocupado, a fin de que juzguen con todo conocimiento a los que en él han intervenido.

Protesto a Ud. mis consideraciones y aprecio.

Libertad y Constitución. México, Noviembre 29 de 1876.

TAGLE.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE
GUERRA Y MARINA.

Acompaño a la presente comunicación un ejemplar del Manifiesto a la Nación expedido por el C. Presidente pro-

visional de la República, al hacerse cargo del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión, y otro de su programa de gobierno.

Por la lectura del primero de estos documentos, conocerá Ud. los motivos que han guiado al C. Presidente en su conducta. El hecho de haber declarado la Cámara de diputados válidas las elecciones presidenciales, cuando éstas no han existido, es un atentado contra la Constitución, un verdadero golpe de Estado, en virtud del cual la Cámara ha roto sus títulos legítimos y ha dejado de existir legalmente. El hecho de haber el C. Presidente constitucional de la República D. Sebastián Lerdo, promulgado una declaración atentatoria contra nuestro pacto fundamental, cual es la de la Cámara equivale a tanto como a haberse hecho cómplice del golpe de Estado, como a haber contribuído a la violación de la Constitución, incurriendo, por consiguiente, en la misma pena en que han incurrido la mayoría de los diputados, y perdiendo un título que, fundado en el Código Supremo de la Nación, no puede existir cuando él mismo lo desconoce abiertamente. Desde el momento en que estos sucesos tuvieron lugar, el C. Presidente de la Suprema Corte de Justicia se vió en el estrecho deber que la Constitución le impone de asumir el Supremo Poder Ejecutivo de la Unión, por la falta absoluta del Presidente de la República.

El C. Presidente tiene fundados motivos para creer que el pueblo mexicano, cuya voluntad expresamente manifestada en multitud de ocasiones es regirse por los preceptos constitucionales, cooperará en la tarea que se ha impuesto de salvar la Constitución abiertamente violada por el C. Lerdo de Tejada y por la Cámara de diputados; y muy especialmente los tiene para abrigar la misma creencia respecto al Ejército, cuyo carácter de defensor de las leyes, le impone el deber ineludible de combatir la usurpación, teniendo siempre por norma de sus actos la obediencia a la Constitución, que es la ley suprema del país.

Permaneciendo al lado de los autores del golpe de Estado, comete un verdadero pronunciamiento contra el orden legal; y convierte su papel de defensor de la ley en el de verdugo de las instituciones. Poniéndose a las órdenes del Gobierno legal, emanado de la Constitución, cumple con un deber sagrado, cuyo cumplimiento le exige, no sólo la confianza que el pueblo ha depositado en él, sino también los sentimientos patrióticos de pundonor militar y de respeto a la ley que laten en el corazón de los soldados mexicanos. El ejército de un país libre no debe obedecer a los gobiernos de hecho, sino a los de derecho; y tan es gobierno de hecho el fundado únicamente en el cohecho, en las intrigas y en el fraude electoral, como el que no tiene más apoyo que las bayonetas. Para el Ejército mexicano la fuerza nada debe significar, y la ley todo.

La lectura del segundo de los documentos al principio citados, impondrá a Ud. del programa de gobierno que el C. Presidente provisional se propone llevar a cabo durante su transitoria administración. Ella le hará ver a Ud. que no son bastardas miras, ni mezquina ambición personal, los móviles de su conducta, pues terminantemente declara no ser candidato a la presidencia en las próximas elecciones, sino el noble deseo de afianzar las instituciones atacadas por el C. Lerdo y por la Cámara de diputados.

El Gobierno del Estado de Guanajuato ha reconocido el orden constitucional, y como verá Ud. por el decreto que le adjunto, el C. Presidente ha establecido su gobierno provisional en esta ciudad.

En consecuencia, el C. Presidente me ordena diga a Ud. que, si como lo espera de sus honrosos antecedentes, reconoce el orden legal, haga lo siguiente:

1º—Hacer lo más pública posible su resolución de reconocer al Gobierno constitucional, con el objeto de que los revolucionarios den cualquier paso, bien para atacar a

Ud., bien para reunírsele, y el Gobierno pueda adoptar la determinación que juzgue conveniente.

(1876-11-11)

2º—Asumir los mandos político y militar del Estado de Puebla, y simplemente el militar de Veracruz y Tlaxcala.

3º—En el caso de que se presentare alguna oportunidad favorable, para apoderarse de la capital de la República, o de la del Estado de Puebla, puede Ud. aprovecharla.

Con el objeto de que pueda usted cumplir eficazmente con estas instrucciones, el C. Presidente autoriza a Ud. plenamente en los ramos de Hacienda y Guerra, a fin de que pueda hacer frente a la difícil posición porque se atraviesa.

Independencia y Libertad. Guanajuato, Noviembre 1º de 1876. (Firmado).—Felipe B. Berriozábal.—C. General de división Ignacio R. Alatorre.—Donde se halle.

Sr. D. José María Iglesias, Presidente interino de la República.—Guanajuato.—Acatlán, Noviembre 7 de 1876.—Mi querido maestro, amigo y señor:—Anoche llegué a esta población con el señor general Couttolene que vino conmigo de Tepeji: antes de media hora de estar instalado en el alojamiento del general Riva Palacio, se presentó el Sr. general Díaz e inmediatamente y ante los Sres. Riva y Couttolene comenzamos a tratar el asunto que me traía, relativo a las cartas del 31 de Octubre que remití a Ud. originales. El general Díaz y sus compañeros, han aparecido grandes, magníficos y elevados en su patriotismo y en su deseo ardiente de ver a México grande y feliz y exento para lo futuro de revoluciones, causadas por la ambición de los gobernantes y por la coacción del poder sobre los pueblos. En este conferencia histórica se ha venido a obtener lo que tanto se deseaba. El general Díaz y su ejército, con arreglo al Art. 82 de la Constitución, reconocen

a Ud. como Presidente de la República, pero desean que aseguren y vengan a ser una verdad los principios que ha indicado la revolución y que a no haberse dado un golpe de Estado, habríamos tardado en admitir, conforme a lo que habíamos hablado Ud. y los que formaban la oposición parlamentaria en el Senado y en la Cámara de diputados, y que debían sostenerse como consecuencia del desarrollo del desconocimiento de los poderes que dieron y sostuvieron el golpe de Estado. Con conocimiento de estos antecedentes y por la confianza que depositó Ud. en mí al encomendarme el desempeño de las más importantes comisiones por el establecimiento de la administración, he convenido y ajustado por Ud. un arreglo bajo las siguientes bases.

1ª—Desconocimiento de los Poderes federales y encausamiento con arreglo al art. 128 de la Constitución, de cuantos hayan intervenido y sostenido el golpe de Estado.

2ª—Convocación a elecciones de nuevos Poderes, puesto que por la traición al Código fundamental han desaparecido los actuales.

3ª—Libertad absoluta en el sufragio de las elecciones de estos Poderes.

4ª—Iniciativa al Congreso y eficaz apoyo para que se declare precepto constitucional la no reelección del Ejecutivo federal y de los Estados.

5ª—Formación de un Ministerio en el que por partes iguales tengan representación personas que Ud. nombre y que nombre la revolución de Tuxtepec. Por parte de los ministros que nombre la revolución, el general Díaz desempeñará el ministerio de la guerra.

6ª—Deseo de que las personas por parte de Ud. sean de la talla de Joaquín Ruiz y de Gómez del Palacio.

7^a—Reconocimiento y preferente pago de la deuda contraída por el ejército de la revolución y contratos particulares, que no llega a \$30,000 en todo el tiempo que ha transcurrido.

8^a—Como medida de alta conveniencia pública y escarmiento nacional, alejamiento de los hombres que en política han figurado como muebles de traspaso, como lacayos, y que por su adulación o manejos rastreros tratan de intervenir en las administraciones que de nuevo se planteen.

9^a—Como exigencia de los habitantes de Puebla y de Morelos, no admitir adhesión, ni permitir que en ningún caso continúen sus gobernadores, una vez que por los hechos y promulgación del decreto relativo, son reos del golpe de Estado en la preparación y en la consecuencia.

10^a—En los Estados de Oriente y Centro que reúna este ejército y al que se reunirá casi con seguridad la 2^a división que manda Alatorre, nombramiento de jefes militares por el de las armas, mientras que con arreglo a las constituciones de los Estados o continúan los que no han suscrita la reelección, o entran los que deben sustituir constitucionalmente a los que hayan promulgado el decreto de reelección y en consecuencia reconocido el golpe de Estado.

He asegurado al señor general Díaz y a sus generales, bajo mi palabra de honor, empeñando también la palabra de honor de Ud. por lo que Ud. ha dicho, por la seguridad que de Ud. y en Ud. tengo, patriotismo y abnegación de los que lo acompañan, así por lo tratado entre todos nosotros, que todo esto sería aceptado y fiel y legalmente cumplido por Ud. y por los amigos que personalmente formen su gabinete, puesto que al llegar a México se formaría el de que habla la cláusula 5^a. El General Díaz y sus principales subordinados no aspiran para ellos a lo más míni-

mo: gustosos y como una irrefragable prueba de patriotismo y abnegación, ni aparecerán en los cargos de la administración; pero sus partidarios en todo el país necesitan ver que será una verdad por lo que han luchado y que ésta tendrá garantías. Estos partidarios no sólo se tranquilizarán con ver intervenir a sus hombres en la administración, sino que fundidos cuantos combatan a Lerdo en un solo pensamiento grande, se realizará gloriosamente lo que todos anhelan. Por otra parte, viendo la nación que el general Díaz forma parte del gobierno, se tendrá la prueba más innegable de la reconciliación, y que con la caída de Lerdo la revolución habrá concluido zanjándose los cimientos de una paz establecida y verdadera en el porvenir.

Las promesas sobre no reelección, enjuiciamiento de los traidores del Código fundamental, y no admitir lacayos políticos, son importantes y se dignará Ud. publicar desde luego.

Los muebles de traspaso no son los hombres dignos, como D. Pedro de Garay y Garay fieles al Gobierno, pero más fieles a la ley y estrictos al cumplimiento de sus deberes. Los otros puntos tendrán su realización cuando llegue Ud. a México. Habría deseado con el alma y el sacrificio de mi vida, que Ud. y mis amigos hubieran sido quienes estuvieran presentes, para enlazar en un solo abrazo, a aquellos tres hombres, y a aquel caudillo, como en sus más grandes días, y que en una villa del Sur de Puebla viene a repetirse a los 55 años un episodio tan glorioso como el abrazo de Acatempan.

Aunque bajo estas bases va a procurarse la unión con las fuerzas que manda el general Alatorre, conteste Ud. inmediatamente y por extraordinario, dándome con hechos pruebas de que lo convenido por mí en nombre de Ud., cuenta con el apoyo de su lealtad, dirigiendo también éstas a los generales de la 2ª división que manda Alatorre. Permanezco aquí para pasar luego a Tepeaca. Creo que antes de

un mes Lerdo habrá desaparecido y los que invocan el cumplimiento de la Constitución, estarán en la capital. El general Díaz y sus amigos los Sres. Couttolene, Riva y Francisco Mena, saludan a Ud. ; hace lo mismo y le desea felicidades y que lo obtengan para la nación, su amigo y discípulo que mucho lo quiere.—**Joaquín M. Alcalde.**

Guanajuato, Noviembre 17 de 1876.—Sr. Lic. D. Joaquín M. Alcalde.—Donde se halle.—Querido discípulo y amigo.—Hasta ayer a las tres de la tarde recibí la carta que me dirigió Ud. de Acatlán el 7 del corriente, en la cual viene el convenio ajustado con el Sr. general D. Porfirio Díaz.

Sobremanera siento que no hubiera llegado a manos de Ud., antes de un acto tan importante, el programa de gobierno que he publicado, y que constituye de mi parte un compromiso solemne para con la Nación.

La necesidad imperiosa en que me encuentro de sujetar mis procedimientos, en primer lugar a las prescripciones constitucionales, y en segundo a las obligaciones contraídas en el programa, hace indispensable que algunas de las cláusulas pactadas por Ud., sufran modificaciones.

Para marcar éstas con la debida claridad, será conveniente ir examinando las cláusulas una por una, ya sea copiándolas o ya reproduciéndolas en lo sustancial.

En la primera se estipula el desconocimiento de los Poderes federales, y el escarmiento, con arreglo al artículo 128 de la Constitución, de cuantos hayan intervenido y sostenido el golpe de Estado.

Enteramente conforme en el fondo con ese artículo, creo necesario sin embargo aclararlo con dos explicaciones, de las que la primera es que en el desconocimiento de los Poderes federales, no pueden ni deben ser comprendidos

los senadores, diputados y magistrados de la Corte fieles a sus deberes, y dignos algunos de ellos por la meritoria conducta que han observado, de especial consideración.

La segunda explicación consiste en poner bien en claro, que no vamos a encauzar hasta el último alférez o escribiente que haya sostenido el golpe de Estado. Así como no sería justo dejar sin castigo a los funcionarios o empleados de alta categoría, culpables de tan grave delito, no sería cuerdo descender a las últimas esferas de la administración. La cláusula segunda se refiere a la convocación a elecciones de nuevos Poderes; puesto que por su traición al Código fundamental han desaparecido los actuales.

Este punto se enlaza con una de las anteriores observaciones. Si según lo convenido en la misma cláusula, la traición al Código fundamental es lo que justifica la desaparición de los actuales Poderes, lógico es que no se comprenda en el desconocimiento a los miembros del cuerpo legislativo o judicial que no hayan cometido tal traición.

En mi programa de gobierno, al hablar de la expedición de la convocatoria para las nuevas elecciones, se expresa que ha de expedirla para no salir del orden constitucional, la Cámara de diputados formada con los diputados fieles a su deber, en unión de los suplentes de los que han delinquido. Dos razones poderosísimas tuve para indicar ese medio. Una, la ya mencionada de no ser justo desconocer a los que han observado una conducta meritoria, lejos de haber faltado a sus obligaciones: otra, la de que en caso de no ser la Cámara de Diputados quien expidiese la convocatoria, tendría que hacerlo yo como Presidente de la República; y es tanto lo que me repugna ejercer facultades legislativas, que no las ejerceré sino cuando fuere absolutamente indispensable bajo mi responsabilidad, prefiriendo siempre no salir de la órbita constitucional señalada al Poder Ejecutivo de la Federación.

El pensamiento del programa puede conciliarse fácilmente con la cláusula que vengo examinando. La convocatoria a elecciones no es posible sino dentro de algunos meses, debiendo estimarse como requisitos previos para expedirla que el país esté pacificado: que esté restablecido en los Estados el orden constitucional: que estén formados los partidos electorales: que tengan tiempo para desarrollar sus trabajos con plena libertad. Desde luego se palpa que todo esto requiere tiempo, sin que entretanto haya inconveniente en que funcione la Cámara de diputados, compuesta de la manera indicada. Fáltale ya un solo período de sesiones, el de Abril y Mayo, destinado a la discusión del presupuesto; la Cámara podrá ocuparse en el gran problema de la nivelación de los ingresos con los egresos, expidiendo a la vez la convocatoria para las nuevas elecciones.

La cláusula 3ª relativa a la libertad absoluta en las elecciones de los nuevos poderes, queda desde luego admitida con grande aplauso de mi parte.

Quédalo igualmente con no menos satisfacción, la iniciativa al Congreso, oficiosamente apoyada, para que declare precepto constitucional la no reelección del Presidente de la República y de los gobernadores de los Estados.

Serías dificultades ofrece la cláusula 5ª, conforme a la cual ha de formarse un Ministerio, en que por partes iguales tengan representación personas que yo nombre y que nombre la revolución de Tuxtepec, con el agregado que entre los ministros que ésta nombre figurará el general Díaz como Ministro de la Guerra.

Veo en esta combinación, atacada la prerrogativa constitucional que tiene el Presidente de la República de nombrar y remover libremente a los secretarios del despacho.

Fuera de esta consideración del orden legal, hay la de

que sería imposible aceptar a ciegas tres ministros nombrados por la revolución. Si ésta tiene interés en estar representada en el Ministerio por personas de su confianza, esto nunca puede ser sino tratándose de quienes obtengan la confianza del Presidente de la República.

En mi vehemente deseo de buscar una conciliación que ponga término a los horribles estragos de la guerra civil, estaré conforme con el arreglo siguiente: No tendré embarazo en escoger tres ministros entre las personas que den garantías eficaces a la revolución, con tal de que merezcan mi confianza; y si entre los propuestos fueren designados los Sres. Ruiz y Gómez del Palacio, desde ahora me comprometo a nombrarlos para que formen parte del Ministerio que se establezca con carácter definitivo.

Respecto del nombramiento del general Díaz como ministro de la guerra, hay que hacer algunas explicaciones. Por mi parte ningún inconveniente personal tendría en admitirlo con ese carácter. Tampoco los habría en la circunstancia de estar desempeñando actualmente ese puesto el general Berriozábal, porque este señor, lo mismo que mi otro ministro Guillermo Prieto, con una abnegación altamente honrosa, me han manifestado desde el principio y me repiten a cada paso, que están dispuestos a dejar sus respectivas colocaciones, luego que así fuere conveniente por cualquier motivo, considerando la situación presente como transitoria y provisional.

La dificultad, pues, se presenta de otro lado: viene de que en mi programa de gobierno he contraído ya con la Nación el solemne compromiso, como garantía de plena libertad en las próximas elecciones, de mi expresa renuncia de mi propia candidatura y la de los ministros que forman el gabinete y supresión de toda candidatura oficial. Siendo evidente que el general Díaz ha de figurar como candidato en las próximas elecciones, su entrada en el Ministerio de la guerra rompería el programa en uno de sus puntos más

esenciales. Seguro, como lo estoy, de que nada haría por el triunfo de su candidatura, es indudable, sin embargo, que la suspicacia de los partidos consideraría restringida la libertad de la elección y por aceptada una candidatura oficial en el gobierno.

La cláusula 6ª expresa simplemente el deseo de que las personas que yo nombre sean de la talla de D. Joaquín Ruiz y de Gómez del Palacio. Pasando por alto lo que semejante indicación tiene de ofensiva, puedo asegurar que me esforzaré en que el gabinete se forme de lo más granado y florido entre las personas que tengan títulos respetables para esa distinción.

Sin dificultad admito desde luego la cláusula 7ª concerniente al reconocimiento y preferente pago de la deuda contraída por el ejército de la revolución, que en contratos particulares y en pago de intereses está computada en unos 80,000 pesos en todo el tiempo que ha transcurrido.

Propone la cláusula 8ª como medida de alta conveniencia pública y escarmiento nacional, el alejamiento de los hombres que en política han figurado como muebles de traspaso o como lacayos.

Conforme en lo sustancial con el pensamiento, hago solamente la aclaración de que de mí ha de proceder la calificación respectiva, sin que pueda imponerse como forzosa la eliminación de determinadas personas. Esto no quiere decir que me proponga a falsear la idea muy moral y muy conveniente de alejar a los lacayos y a los muebles de traspaso, para lo cual haré el caso debido de los informes, datos y observaciones que se me presenten.

De liso en llano admito la cláusula 9ª referente a no admitir adhesión, ni permitir en ningún caso que continúen los gobernadores de los Estados de Puebla y de Morelos, reos de golpe de Estado en su preparación y consumación.

La 10ª y última cláusula dice que en los Estados de Oriente y Centro que recorra y ocupe el ejército de la revolución, se hará nombramiento de jefes militares por el jefe de las armas, mientras que con arreglo a las constituciones de los Estados, o continúan los que no han reconocido la reelección, o entran los que deben sustituir constitucionalmente a los que hayan reconocido el golpe de Estado.

Restablecido el orden constitucional, no hay otro jefe de las armas que el **Presidente de la República**, quien por conducto del Ministerio de la guerra dicta en el ramo las disposiciones convenientes.

Los gobernadores de los Estados de Oriente y Centro ocupados por el ejército de la revolución, están expeditos para el ejercicio de sus funciones, con tal de que no hayan reconocido la reelección, o héchose cómplices de otro modo de atentados contra las instituciones. Si pueden ser sustituidos constitucionalmente, en el mismo caso se encuentran sus sustitutos.

Solamente cuando venga en un Estado una acefalía completa, será cuando la necesidad obligue a emplear jefes militares cuyo nombramiento se hará por mí, oyendo con mucho gusto las indicaciones del general Díaz.

En resumen: de las diez cláusulas estipuladas quedan admitidas desde luego al pie de la letra cuatro: (la 3ª, la 4ª, la 7ª y 9ª) admitidas en sustancia, si bien con las convenientes explicaciones, tres: (la 1ª, la 2ª, y la 8ª) explicada convenientemente como expresión de un simple deseo, una: (la 6ª) y modificadas dos: (la 5ª y la 10ª).

Hablando a Ud. con la franqueza debida, le diré que noto en el conjunto de las bases una marcada desconfianza a mi persona, con la intención manifiesta de ponerme trabas y ligaduras. Siéntolo en extremo, no por amor propio de que a Dios gracias tengo poca dosis, sino por ser mal principio

el de la desconfianza para un arreglo. Hubiera deseado, a pesar de esto, poder enviar a Ud. mi aceptación plena y absoluta en una sola palabra; pero no me lo han permitido las razones enunciadas al principio de esta carta.

Del patriotismo del general Díaz y de los jefes que le acompañan, espero que tomándolas en consideración, las estimen bien fundadas en los apoyos que tienen de ley y de reflexión, aceptando en consecuencia mis explicaciones y modificaciones, a fin de que así cooperemos todos a la grande obra de la restauración del orden constitucional y del restablecimiento de la paz.

También confío en que Ud. nos ayudará con afanoso empeño a poner término a una cuestión que debe quedar terminada cuanto antes.

Su maestro y amigo que bien lo quiere.—**José María Iglesias.** Depositado en Querétaro el 27 de Noviembre de 1876.—Recibido en México a las 2 y 46 minutos de la tarde.—C. General Porfirio Díaz: Estoy aquí para celebrar nuestra conferencia.—**Iglesias.**

De México a Querétaro.—Noviembre 25 de 1876.—A las 3 y 20 minutos de la tarde.—No pudiendo desprenderme de ocupaciones imprescindibles, comisiono al C. Lic. Justo Benítez, para la conferencia que teníamos acordada.—**Porfirio Díaz.**

México, Noviembre 27 de 1876.—A las 3 y 25 minutos de la tarde.—Sr. Lic. D. José María Iglesias.—Muy señor mío: Por comisión del Sr. general Díaz, estoy a la disposición de Ud. para trasmitirle en el acto lo que tenga Ud. por conveniente decirle.—Su atento, seguro servidor.—**Justo Benítez.**

De Querétaro.—Recibido a las 3 y 30 minutos.—Sr. Lic. D. Justo Benítez.—Muy señor mío: Sírvase Ud. manifestar lo que tiene que decirme a nombre del general Díaz sobre las explicaciones y modificaciones que hice al convenio de Acatlán.—Su atento servidor.—**J. M. Iglesias.**

Remitido a las 3 y 35 minutos de la tarde.—Sr. Iglesias: La base indeclinable de todo arreglo, tiene que ser el plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco como la expresión genuina de la voluntad nacional. ¿La acepta Ud.?—**J. Benítez.**

De Querétaro a México.—Recibido a las 3 y 45 minutos de la tarde.—Sr. Lic. Justo Benítez: No acepto, ni puedo, ni debo aceptar la base que Ud. califica de indeclinable. Todo lo que sea separarse de la Constitución de 1857, será rechazado por mí, que soy el representante de la legalidad.—**J. M. Iglesias.**

Remitido a las 3 y 56 minutos de la tarde.—Sr. Lic. D. J. M. Iglesias: Siento el desacuerdo entre Ud. y el pueblo, armado precisamente para la defensa de la Constitución de 1857; sobre todo después de diez meses de guerra y sangrientas batallas. El Sr. general Díaz no puede abandonar la bandera que ha levantado, sin exponer los sacrificios que ha costado la caída de los falsificadores del Sufragio.—**J. Benítez.**

De Querétaro a México.—Recibido a las 4 de la tarde.—Sr. Lic. Justo Benítez: Supuesta la manifestación de Ud., queda terminada la conferencia. La nación juzgará.—**Iglesias.**

Manuel B. Trens.